Decisiones

En su 2560a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes de Etiopía y Sudáfrica a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La cuestión de Sudáfrica: carta, de fecha 17 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas (S/16786[10])".

En la misma sesión, el Consejo decidió también formular una invitación al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a petición de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Zimbabwe[11], formular una invitación al Obispo Desmond Tutu de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 556 (1984)

de 23 de octubre de 1984

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 554 (1984) y las resoluciones 38/11 de 15 de noviembre de 1983, y 39/2 de 28 de septiembre de 1984, de la Asamblea General, en que se declaró a la denominada "nueva constitución" contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en particular los párrafos 1 y 3 del artículo 21, en los que se reconoce, entre otras cosas, el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y la voluntad del pueblo como base de la autoridad del poder público,

Alarmado por la agravación de la situación en Sudáfrica, en particular la matanza indiscriminada y la mutilación de indefensos manifestantes y trabajadores en huelga, así como la imposición de una virtual situación de ley marcial destinada a facilitar la represión brutal de la población negra,

Gravemente preocupado por la continuación de los arrestos y detenciones arbitrarios y sin proceso de líderes y activistas de organizaciones de masas dentro del país, así como por el cierre de varias escuelas y universidades,

Elogiando la resistencia unida masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica, incluida la huelga de cientos de miles de estudiantes negros, contra la imposición de la denominada "nueva constitución",

Elogiando también a las comunidades asiática y mestiza de Sudáfrica por su boicoteo en gran escala de las recientes "elecciones", que constituyó un claro rechazo de la denominada "nueva constitución",

Reafirmando la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación y el establecimiento de una sociedad democrática sin distingos de raza en una Sudáfrica no fragmentada,

Convencido de que la persistencia de Sudáfrica en el desafío a la opinión pública mundial y la imposición de la denominada "nueva constitución", que ha sido objeto de rechazo, contribuirán inevitablemente a agravar más la ya explosiva situación y tendrán profundas consecuencias para el Africa meridional y para el mundo,

1. *Reitera* su condena de la política de *apartheid* del régimen sudafricano y su persistente desafío de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como los designios del régimen de seguir afianzando el *apartheid*, sistema que ha sido calificado de crimen de lesa humanidad;

2. *Condena además* la continuación de las matanzas contra el pueblo oprimido, así como el arresto y la detención arbitrarios de líderes y activistas de organizaciones de masas;

3. *Exige* la cesación inmediata de las matanzas y la pronta e incondicional puesta en libertad de todos los presos y detenidos políticos;

4. *Reafirma* que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática sin distingos de raza y fundada en el gobierno de la mayoría, mediante el ejercicio pleno y libre del sufragio de todos los adultos en una Sudáfrica unida y no fragmentada, pueden llevar a una solución justa, equitativa y duradera de la situación imperante en Sudáfrica;

5. *Insta* a todos los gobiernos y organizaciones a que tomen medidas adecuadas, en colaboración con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y de conformidad con la presente resolución, para ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha por el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación;

6. *Exige* la erradicación inmediata del *apartheid* como paso necesario para el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación en una Sudáfrica no fragmentada, y a tal fin exige:

a) El desmantelamiento de las estructuras de bantustanes, así como la cesación del desarraigo, la reasignación y la desnacionalización de la población africana autóctona;

b) La revocación de las prohibiciones y restricciones a las organizaciones políticas, los partidos, los particulares y los medios de información que se oponen al *apartheid*;

c) El retorno sin trabas de todos los exiliados;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* seguir ocupándose del asunto.

Aprobada en la 2560a. sesión por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (Estados Unidos de América).

[10] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1984.*

[11] Documento S/16794, incorporado en el acta de la 2560a. sesión.